

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

31ra. Asamblea Legislativa

Primera Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. #34 -2025-2028

4 DE MARZO DE 2025

Presentado por la Administración Municipal

ORDENANZA #1-2025

Para autorizar el uso de la firma electrónica en documentos oficiales del Municipio Autónomo de Dorado; derogar la Ordenanza Número 20, Serie 2019-2020, aprobada el 22 de abril de 2020; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.003 establece como política pública “el uso de la tecnología y comunicación electrónica que permita la expansión de los servicios del Gobierno municipal vinculados a la reingeniería de los procesos y cambios en la estructura administrativa que implique una mayor autonomía y descentralización”. El Municipio Autónomo de Dorado reconoce la necesidad de modernizar y agilizar los procesos administrativos, promoviendo la eficiencia y seguridad en la gestión de documentos oficiales. La utilización de firmas electrónicas en órdenes de compra, comprobantes de desembolso, cheques, nóminas y otros documentos administrativos o financieros contribuirá a optimizar los procesos y garantizar la integridad de las transacciones municipales. La presente ordenanza establece los mecanismos para la autorización y utilización de la firma electrónica por parte de los funcionarios autorizados en el Municipio de Dorado, conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

De esta manera se estaría actualizando y extendiendo el alcance de la Ordenanza Número 20, Serie 2019-2020, aprobada el 22 de abril de 2020.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza el uso de la firma electrónica en documentos oficiales del Municipio Autónomo de Dorado a aquellos funcionarios debidamente designados y autorizados para aprobar órdenes de compra, comprobantes de desembolso, cheques, nóminas y otros documentos administrativos o financieros requeridos en la gestión municipal.

Sección 2.- Podrán hacer uso de la firma electrónica en los documentos mencionados en el Artículo 1 los siguientes funcionarios:

1. El Alcalde o su representante autorizado.
2. El Administrador Municipal.
3. El Director de Finanzas o su representante autorizado.
4. Los Directores de dependencias municipales o su representante autorizado.
5. Cualquier otro funcionario o servidor público que, por designación del Alcalde y con la debida autorización, requiera utilizar firma electrónica en el ejercicio de sus funciones.

Sección 3.- Los funcionarios o servidores públicos autorizados serán responsables del uso adecuado y seguro de sus firmas electrónicas. Se prohíbe el uso indebido de la firma electrónica, su delegación a terceros no autorizados y cualquier acción que comprometa la seguridad o legalidad de los documentos municipales.

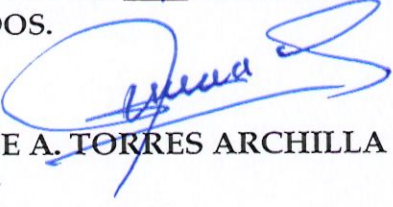
Sección 4.- El Municipio utilizará como guía el Reglamento para la Administración Municipal, Número 8873 del 19 de diciembre de 2016 y podrá adoptar cualesquiera otras normas y reglamentos necesarios para asegurar la implantación efectiva de esta ordenanza, incluyendo la capacitación del personal y protocolos de validación y auditoría.

Sección 5.- Se deroga la Ordenanza Número 20, Serie 2019-2020, aprobada el 22 de abril de 2020.

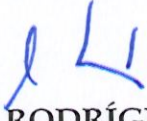
Sección 6.- Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY, 13 DE MARZO DE 2025.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, AL DÍA 13 DE MARZO DE 2025. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 14 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

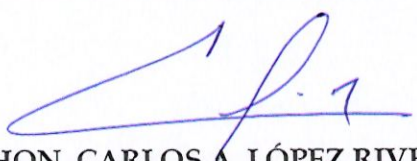


HON. JOSE A. TORRES ARCHILLA
Presidente
Legislatura Municipal



SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 14 DE MARZO DE 2025.



HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 1 Serie 2025, Proyecto Núm. 34, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria-Sexta Reunión celebrada el día 13 de marzo de 2025 y aprobada por el señor Carlos A. López Rivera, Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, el día 14 de marzo de 2025.

CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue aprobada con el voto a favor de catorce (14) legisladores municipales:

Hon. José Torres Archilla
Hon. Daisy Ríos Isern
Hon. Jonathan Medina Díaz
Hon. José E. Cartagena Rodríguez
Hon. Miguel A. Concepción Báez
Hon. Héctor J. López Salgado
Hon. Freyda Miranda Ríos
Hon. Fanny Morales Pérez
Hon. Gloria C. Pérez Reyes
Hon. Ramón Hernández Morales
Hon. Aníbal Rivera Acevedo
Hon. Elsa Melecio Freytes
Hon. Adrián Huertas López
Hon. Noel Matta Rodríguez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 14 de marzo de 2025.

Sello



Joan M. Rodríguez Bloise
Secretario Legislatura Municipal

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646
Tel, (787)796-1230 Ext. 42004204 Fax (787)796-1556
secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com